

de superficie útil y que asciende a un total de trece millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas (13.834.365).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el V.ºB.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último hito (25%) será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado, en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo se hará constar en dicho certificado, relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizadas superan la suma de los importes percibidos, correspondientes a la subvención concedida.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, sobre la Modificación Puntual núm. 2 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz), relativa a los terrenos Merca-80 San Benito.*

El expediente de Modificación Puntual núm. 2 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz) fue aprobado provisionalmente por el Pleno del citado Ayuntamiento con fecha 27 de marzo de 1998, y remitido con posterioridad a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (arts. 118.3.a y 128.1 del TRLS 92).

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 11 de diciem-

bre de 1998 ha informado el expediente después de su análisis y tras conocer el emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de noviembre de 1998.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tenga atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

## RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 2 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera, que tiene por objeto el cambio de calificación de los terrenos ocupados por Merca-80 de Sistema General de Equipamiento Público a Equipamiento Privado, con las condiciones de edificación de la Zona de Ordenanza 6 y aprovechamiento tipo de 1,05 correspondiente al área donde se ubica.

Los usos compatibles y/o alternativos con la nueva calificación se limitarán a los usos pormenorizados, para los Servicios Privados de Interés Público, definidos en el libro 4.º Título II, Capítulo Quinto, de la Normativa del Plan General (art. 217 a 226).

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Pesca, por la que se hace pública la relación de embarcaciones a las que se les ha prorrogado la autorización para la pesca de la chirla con draga hidráulica.*

La Orden de 24 de junio de 1996, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula provisionalmente la pesca de la chirla con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz (BOJA núm. 78, de 9 de julio), establece en su artículo 7, apartado 6, que las autorizaciones concedidas tendrán una validez de un año, por lo que transcurrido este primer año de aplicación de esta normativa, se está realizando una evaluación y análisis de los resultados obtenidos, para extraer las conclusiones que permitan decidir sobre la continuidad de la misma. En este sentido, se está trabajando en la redacción del texto de una nueva orden para la regulación de la pesca de la chirla con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz.

Las autorizaciones otorgadas por la Dirección General de Pesca se han ido tramitando progresivamente, hasta cubrir

el cupo máximo de autorizaciones previsto en la citada Orden, que ascendían a 50.

Esta Dirección General, de acuerdo con las competencias atribuidas en la Disposición Final Primera de la Orden de 24 de junio de 1996, para dictar las disposiciones necesarias para la mejor aplicación de la mencionada Orden, ha estimado necesario prorrogar las autorizaciones concedidas hasta el 28 de febrero de 1999.

Por todo ello, y para general conocimiento,

#### RESUELVO

Hacer pública la relación de embarcaciones a las que se ha concedido prórroga, hasta el 28 de febrero de 1999, de las autorizaciones para la pesca de la chirla con draga hidráulica, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Gómez Aracil.

#### ANEXO

#### RELACIÓN DE EMBARCACIONES CON LICENCIA DE USO PARA DRAGA HIDRÁULICA

BARCO	MAT.	FOLIO
1. AMALIA DEL CARMEN	HU-3	1014
2. ANA MARI	HU-2	1591
3. BENIDORM PRIMERO	CO-5	1738
4. CALIPSO	HU-2	1925
5. CAÑABOTA	SE-1	792
6. CATANO	HU-3	1172
7. CHULE CARREAL	HU-2	2207
8. CRISTO DEL SAGRARIO	HU-2	2158
9. EL DE ANA	AM-2	1478
10. EL MORICO	IU-2	2170
11. ESCALO NUMERO DOS	VI-1	1517
12. FABIANA	HU-3	11-98
13. FRANCISCO HURTADO	HU-2	1658
14. GARRIDO CAZORLA	HU-2	2-94
15. GURE MARIBEL	SS-1	2091
16. HERMANOS GÓMEZ SANTANA	HU-2	8-97
17. HERMANOS REYES JIMENEZ	HU-2	2-91
18. HUMAR II	HU-3	5-91
19. JOSE Y DOS MARTAS	IU-2	2167
20. JUAN Y GUILLERMO	IU-2	1762
21. JUAN Y MANUEL	IU-2	2196
22. JUDIT BELLA	HU-2	3-97
23. LOS HERMANOS CANILLAS	MA-4	2877
24. LUCÍA CEREZO	HU-3	1056
25. LUISA DE CARMONA	HU-2	1615
26. LUISITO	HU-3	1004
27. MAFLOR	HU-2	1865
28. MANUELA MARAVER	HU-3	878
29. MARÍA DE NAZARET	HU-1	3-96
30. MARÍA Y CARMEN SEGUNDO	VILL-1	4422
31. MENDEZ ORTIZ	HU-2	1667
32. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO NR.1	SE-1	1-95
33. NUESTRA SEÑORA REGLAMARIA	HU-2	3-96
34. NUEVO DESIREE	IU-2	1-97
35. NUEVE SERRANO	IU-2	7-97
36. ORIENTE NUMERO DOS	SE-1	851
37. PEDRO PASCUAL SEGUNDO	HU-2	2187
38. PEPITA BELLA	HU-2	1650
39. QUICO	HU-2	1500
40. RAISJOMAN	HU-3	1512
41. RIO DE LA PLATA	HU-2	1218
42. ROSARIO VICTORIA	VILL-1	4553
43. SAN JOSE	IU-2	1545
44. SANTA POLA	IU-2	2-97
45. SEGUNDO CAPRICHIO	HU-2	4-98
46. SERVIOLA TRES	VILL-3	8638
47. TOHALLA	HU-2	1541
48. TRES ESTRELLAS	HU-3	1410
49. XANDOKAN	HU-2	2004
50. YOLANDA	SE-1	768

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la modificación del ámbito territorial de las ADSG de rumiantes que se citan.

A petición de los presidentes de las ADSG de rumiantes «El Saliente», «Los Filabres», «Sierra de las Estancias» y «Costa de Levante», y con informe favorable de la Delegación Pro-

vincial de Agricultura y Pesca de Almería, esta Dirección General, con fecha 26 de octubre, ha resuelto:

Modificar los ámbitos territoriales de las ADSG «El Saliente» y «Los Filabres», que quedan como sigue:

a) El Saliente: Incluye los términos municipales de Albánchez, Albox, Arboleas, Cantoria, Chirivel, Cuevas, Fines, Huércal-Overa, Macael, Partaloa, Pulpí, Purchena, Somontín, Taberno, Zurgena y Vélez Rubio.

b) Los Filabres: Abarca los términos municipales de Antas, Bédar, Benitagle, Benizalón, Carboneras, Chercos, Cóbda, Garrucha, Líjar, Los Gallardos, Lubrín, Lucainena, Mojácar, Sorbas, Tahal, Turre, Uleila del Campo y Vera.

Por otra, se han dado de baja en el Registro Andaluz de ADSG a las siguientes:

- a) Costa de Levante.
- b) Sierra de las Estancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

#### CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) para climatización de última planta del Centro de Salud de esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 3 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) para climatización de última planta del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 8.000.000 de ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) para la realización de obras de reforma en el Centro de Salud de esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de